

En el BOPVA de hoy 1 de diciembre, hemos publicado el siguiente comunicado.



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2025/229

Lunes, 01 de diciembre de 2025

Pág 14

III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTROMONTE

El Pleno de este Ayuntamiento, por acuerdo adoptado con el ordinal segundo en sesión extraordinaria, declarada urgente, celebrada el día 27 de noviembre de 2025, con el dictamen favorable de la Comisión Especial de cuentas ha aprobado inicialmente la modificación presupuestaria nº 3/2025 en la modalidad de suplementos de créditos y créditos extraordinarios con cargo a nuevos ingresos por importe de novecientos noventa y cinco mil doscientos setenta euros (995.270,00 €).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del art. 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia de Valladolid, para que los interesados puedan examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado alegaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho Acuerdo.

En Castromonte, a 27 de noviembre de 2025.- El Alcalde.- Fdo.: Heliodoro de la Iglesia Bezos.

¿Qué es esto?

Como más pronto o más tarde los panfletos anónimos os dirán cosas raras, es mi intención explicaros algo.

La regla del gasto y la estabilidad presupuestaria son dos conceptos importantes que todos los Ayuntamientos debemos cumplir, cada Ayuntamiento actuará en función de los conocimientos que tenga en su gestión municipal.

Los Ayuntamientos estamos limitados a cumplir el presupuesto aprobado en el año es decir no podemos gastar más que lo presupuestado.

Ahora bien, si por circunstancias externas se tienen ingresos provenientes de ICIOS ó subvenciones etc,.. estos ingresos **no se pueden incorporar** al presupuesto pues incumplen la estabilidad presupuestaria.

¿Qué hacer?

La ley de haciendas locales, te permite hacer remanentes de tesorería, para incorporarlo al presupuesto, si antes lo aprueba la comisión de hacienda y posteriormente el pleno, siempre que los ingresos se hayan producido en

el año y se aplique el gasto al año en curso o se comprometa gasto para el ejercicio siguiente (pero esto debe reunir otras condiciones más complejas) en definitiva :

Este Ayuntamiento va a comprometer gasto del remanente de tesorería parte en este año destinado a la compra de las parcelas del **proyecto Fuente Sayud**.

Y parte comprometiendo gasto para el ejercicio siguiente que nos ponemos ya a trabajar y preparar los presupuestos del año que viene.

Una explicación menos técnica para comprender mejor la cirugía económica municipal.

Pues lo normal es no saber estas cosas, a no ser que estés implicado y conozcas la legislación vigente.

Supuesto práctico

Un niño recibe de sus padres todos los meses 10 € de propina que al cabo de un año podrá gastar $10\text{€} \times 12\text{meses} = 120\text{ €}$.

*En el més de julio, una tía suya le da una propina de 25 €, pues la ley de hacienda local no le permitirá gastar ese dinero porque no cumpliría la **estabilidad presupuestaria** (pues no podrá gastar más de 120€ en el año), y se hace el chulo y gasta esos 25€, **incumpliría la regla del gasto** luego está pillado por todos los sitios, ese niño tiene que meter esos 25 € en el ahorro.*

¿Cómo resolver esto para poderlo gastar antes de que termine el año?

La única fórmula es haciendo un remanente de tesorería y comprometiendo el gasto.

Y lo tiene que hacer obligatoriamente durante el año que le dieron los 25€, y si no lo hace ese dinero va al ahorro y será muy difícil gastarlo en años posteriores, por tal motivo muchos ayuntamientos tienen engordadas las cuentas bancarias con muchísimo dinero en las cuentas de ahorro y mucha dificultad para gastos de inversión del capítulo 6 , solamente lo podrán aplicar al gasto corriente y de personal capítulos 1,2,3...en definitiva un problema.

Conclusión:

Las cuentas que os pasan en los panfletos anónimos son erróneas, manipuladas y sin ningún sentido y demuestran los pocos conocimientos que tienen de la ley de haciendas locales, de la ley de bases de régimen local etc.

Nuestras cuentas municipales las puedes encontrar en los informes que hacemos todo los años al tribunal de cuentas que es público.

La publicación que exponemos en este informe tiene 15 días para que podáis ejercitar cualquier sugerencia y por supuesto estamos a vuestra disposición encantados de explicaros cualquier duda y cualquier aclaración que nos queráis hacer.

En Castromonte a 1 de diciembre de 2025

